

Jueves, 11 de abril de 2002

P5_TA(2002)0187

Derechos humanos: Minorías indígenas en Viet Nam y cierre de los campos de refugiados en Camboya

Resolución del Parlamento Europeo sobre los derechos humanos en Viet Nam y Camboya

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en Viet Nam de 19 de enero de 1995 ⁽¹⁾ y 15 de mayo de 1997 ⁽²⁾, su Resolución de 12 de marzo de 1998 sobre Camboya ⁽³⁾, 16 de noviembre de 2000 sobre los derechos humanos en Viet Nam ⁽⁴⁾ y de 5 de julio de 2001 sobre la libertad religiosa en Viet Nam ⁽⁵⁾,
 - Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967,
 - Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas de 1966,
 - Visto el Acuerdo de cooperación entre la UE y Viet Nam de 1995,
 - Visto el Acuerdo tripartito firmado el 21 de enero de 2002 por Camboya, Viet Nam y el ACNUR,
- A. Considerando que Camboya es parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que prohíbe la repatriación forzosa de solicitantes de asilo a un país en los que su vida o libertad corran peligro,
- B. Considerando que Viet Nam y Camboya, como partes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, están obligadas a defender la libertad de expresión, de asociación, de religión y de culto,
- C. Preocupado por la continua persecución de minorías indígenas en las tierras altas del centro de Viet Nam, los llamados montañeses (moïs), desde las manifestaciones que tuvieron lugar en febrero de 2001 en protesta contra la confiscación de sus tierras ancestrales, la llegada y asentamiento en sus tierras agrícolas de vietnamitas de otras zonas, la falta de libertad de culto para los miembros de las iglesias protestantes evangélicas no autorizadas y la negación de los derechos y las libertades fundamentales, incluyendo la educación en sus propias lenguas básicas,
- D. Considerando que los «moïs» tienen una identidad lingüística y étnica específica que desean que se respete en un marco autonómico,
- E. Considerando que las autoridades camboyanas han sido siempre reticentes a conceder asilo político, que actualmente desean cerrar los campos de refugiados y autorizar a sus ocupantes a encontrar asilo en terceros países, en particular en los Estados Unidos,
- F. Considerando el movimiento de presión demográfica de las poblaciones vietnamitas hacia las tierras altas del interior del país y hacia Camboya, mientras que los recursos de Camboya le permiten difícilmente hacer frente a esta afluencia de población,
- G. Considerando que el Acuerdo tripartito entre el ACNUR, Camboya y Viet Nam ha previsto la repatriación, bajo los auspicios del ACNUR, de aproximadamente 1 000 montañeses (moïs) que han huido a Camboya como consecuencia de la violación de sus derechos humanos y que están refugiados actualmente en dos campos del ACNUR en Mondolkiri y Ratanakirimore,

⁽¹⁾ DO C 43 de 20.2.1995, p. 86.

⁽²⁾ DO C 167 de 2.6.1997, p. 154.

⁽³⁾ DO C 104 de 6.4.1998, p. 233.

⁽⁴⁾ DO C 223 de 8.8.2001, p. 337.

⁽⁵⁾ DO C 65 E de 14.3.2002, p. 369.

Jueves, 11 de abril de 2002

- H. Profundamente preocupado por la decisión del Gobierno camboyano y del Gobierno vietnamita de intentar aplicar bilateralmente el acuerdo de repatriación antes de la estación de las lluvias de este año, así como por la negativa del Gobierno vietnamita de permitir que grupos de seguimiento del ACNUR visiten las aldeas de los potenciales repatriados,
- I. Considerando que la consiguiente retirada del ACNUR del Acuerdo tripartito y la terminación de su participación en el proceso de repatriación ha dejado a los solicitantes de asilo expuestos al riesgo de influencias indebidas, coacciones e intimidación para que regresen a Viet Nam,
- J. Subrayando que el año pasado más de 200 refugiados fueron repatriados a la fuerza a Viet Nam por las autoridades provinciales camboyanas y que algunos de ellos fueron detenidos y maltratados por las autoridades vietnamitas a su regreso,
- K. Considerando que el respeto de los derechos humanos y de los principios democráticos es un elemento esencial en el Acuerdo de cooperación CE-Viet Nam de 1995, así como en el Acuerdo de cooperación CE-Camboya de 1999,
1. Pide a todas las partes (Camboya, Viet Nam y el ACNUR) que encuentren una solución duradera para la difícil situación de los solicitantes de asilo moís;
 2. Insta al Gobierno camboyano a que respete sus obligaciones como signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, garantizando en particular que cualquier repatriación de moís a Viet Nam se realice de modo voluntario y garantizando que no se niega el derecho básico de asilo a los solicitantes de asilo que lleguen a Camboya;
 3. Pide la suspensión de los programas de repatriación hasta que ambos Gobiernos proporcionen garantías firmes de que los regresos serán completamente voluntarios y que las vidas de los moís no correrán peligro cuando regresen a Viet Nam;
 4. Pide al Gobierno vietnamita que ponga fin a la detención arbitraria de los habitantes de las tierras altas que han regresado de Camboya a Viet Nam voluntariamente o contra su voluntad;
 5. Pide a la Comisión que ayude a las autoridades vietnamitas a desarrollar el país de manera que se detenga el éxodo económico de sus habitantes;
 6. Pide a la Comisión que ayude al Gobierno vietnamita en su programa de reducción de la pobreza y de mejora de las condiciones de vida en la región de las tierras altas;
 7. Pide al Gobierno de Viet Nam que permita el acceso del personal del ACNUR a las tierras altas del centro de Viet Nam para hacer un seguimiento de la situación de los solicitantes de asilo que regresan a su lugar de origen y pide a las partes del Acuerdo tripartito que reanuden su cooperación y que, en particular, permitan al ACNUR estacionar observadores en la región con vistas a realizar visitas antes, durante y después de cualquier repatriación;
 8. Pide al Gobierno vietnamita que libere incondicionalmente a todas las personas de las tierras altas que están detenidas por haber expresado pacíficamente sus orientaciones políticas o creencias religiosas, incluyendo a los activistas de la iglesia protestante y a los seguidores del movimiento independentista de las tierras altas;
 9. Pide que no se expulse a ningún vietnamita a su país de origen contra su voluntad, y pide a la Comisión que ayude al Gobierno camboyano a acoger a las poblaciones procedentes de Viet Nam;
 10. Pide a los Estados miembros que contribuyan a la acogida de los refugiados vietnamitas;
 11. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de la República Socialista de Viet Nam, al Gobierno del Reino de Camboya, a la ASEAN y a las Naciones Unidas.
-